

Justificante de Presentación

Datos de los Interesados:

Datos del Interesado:

Documento identificativo:	G93445096 - PARTIDO AGORA		
Dirección:	Calle CASARABONELA. 24, 2º A		
	Málaga 29006 (Provincia: Málaga - País: España)		
Teléfono de contacto:	634918182		
Correo electrónico:	ingelmodavid@hotmail.com		
Alerta Email:	Si	Alerta Sms:	Si

Número de registro:	REGAGE24e00071951587
Número de registro provisional:	N/A
Fecha y hora de presentación:	25/09/2024 10:27:16
Fecha y hora de registro:	25/09/2024 10:27:21
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	Reg. Administración General del Estado
Organismo destinatario:	EA0040715 - Delegación del Gobierno en Madrid
Organismo raíz:	E05232701 - Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática
Nivel de administración:	Administración del Estado

Asunto: Denuncia infracción administrativa

Expone: De conformidad con lo establecido en el artículo 36, apartado 1, de la Ley Orgánica 4/2015 de Seguridad Ciudadana, así como cualquier otra posible infracción que mejor venga en Derecho, y de acuerdo a la legitimidad para representar el interés general que nos otorga el artículo 6 de la Constitución, yo, don David Ingelmo Rodríguez, en nombre y representación del Partido Ágora como presidente

DENUNCIO

1) Que el pasado domingo 22 de septiembre de 2024, durante la celebración del espectáculo público del desfile de la Japan Weekend de Madrid, el conocido creador de contenido Erra El Aslani (con presencia y mucho seguimiento en Instagram, YouTube y Tiktok, donde monetiza sus vídeos) irrumpió sin autorización alguna en un desfile, causando malestar a las decenas de miles de personas que se encontraban en el evento, y a las personas que desfilaban en el mismo, produciendo también sensación de miedo y ansiedad, como se puede apreciar en este vídeo: <https://x.com/dostoievsisk/status/1838273340286390610>

2) Que, según nos reportan varios ciudadanos, esta persona habitualmente tiende a "reventar" este tipo de actos, y a denigrar a las personas del llamado "movimiento otaku" (movimiento cultural de aficionados a la cultura audiovisual japonesa)

3) Que, como partido político, es nuestra obligación constitucional denunciar estas actitudes, susceptibles de incurrir en infracciones administrativas, máxime si afecta a una minoría indeterminada de personas que tradicionalmente se han podido ver discriminadas por la sociedad de acuerdo con sus gustos

Solicita: Se tenga por presentada la denuncia, de esta infracción o cualquier otra que mejor venga en Derecho.

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.